RESOLUCIÓN C.A. Nº 054-027/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 187/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA JACK FACK S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 29/2021 "ADQUISICIÓN DE KIT DE JERINGAS Y CONECTORES COMPATIBLES CON INYECTORES DE CONTRASTE DE LA MARCA NEMOTO PARA TOMÓGRAFOS MULTICORTES DEL H.C. DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1393/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de julio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 369/2024, de fecha 17 de julio de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 187/2021, suscrito con la Firma JACK FACK S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 29/2021 "ADQUISICIÓN DE KIT DE JERINGAS Y CONECTORES COMPATIBLES CON INYECTORES DE CONTRASTE DE LA MARCA NEMOTO PARA TOMÓGRAFOS MULTICORTES DEL H.C. DEL IPS", con ID N° 387.410; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 051-019/2021, de fecha 08 de junio de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 29/2021 "ADQUISICIÓN DE KIT DE JERINGAS Y CONECTORES COMPATIBLES CON INYECTORES DE CONTRASTE DE LA MARCA NEMOTO PARA TOMÓGRAFOS MULTICORTES DEL H.C. DEL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 187/2021, con la Firma, JACK FACK S.R.L., en fecha 08 de julio de 2021;

Que, por Nota de fecha 21 de junio de 2024, la Firma JACK FACK S.R.L., otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 187/2021;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 126/2024, de fecha 21 de junio de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000126, la Sección Ejecución de Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia del contrato N° 187/2021, suscrito con la Firma JACK FACK S.R.L., manifestando que: *"La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los insumos incluidos en el*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

contrato citado; corresponden a insumos y accesorios de electromedicina para el I.P.S, considerados de suma importancia para pacientes asegurados de la institución. El requerimiento tiene como finalidad evitar el desabastecimiento del mismo y planificar objetivamente el pedido de adquisición, apuntando siempre a la provisión continua, hasta tanto se concrete los nuevos pedidos de compras que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios";

Que, por Dictamen DOP/UGL Nº 312/2024, de fecha 03 de julio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, dependiente de la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia del Contrato N° 187/2021, suscrito con la Firma JACK FACK S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 29/2021 "ADQUISICIÓN DE KIT DE JERINGAS Y CONECTORES COMPATIBLES CON INYECTORES DE CONTRASTE, DE LA MARCA NEMOTO, PARA TOMÓGRAFOS MULTICORTES DEL H.C. DEL IPS", con ID N° 387.410, hasta el 30 de julio de 2025, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato...."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, en fecha 04 de julio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, el Visto Bueno correspondiente para la ampliación de vigencia del Contrato N° 187/2021;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 15 de julio de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable para la ampliación de vigencia del referido Contrato;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, a la fecha el Contrato mencionado se encuentra vencido, así mismo se observa que el Administrador de Contrato, inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 187/2021, suscrito con la Firma JACK FACK S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 29/2021 "ADQUISICIÓN DE KIT PARA JERINGAS Y CONECTORES COMPATIBLES CON INYECTORES DE CONTRASTE, DE LA MARCA NEMOTO, PARA TOMÓGRAFOS MULTICORTES DEL H.C. DEL IPS", con ID N° 387.410, ampliando la vigencia del Contrato hasta el 30 de julio de 2025.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 187/2021, permanezcan inalterables.-

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.